


Registro de Sociedades Profesionales



Reunión de Colegios

Madrid, 21 de abril de 2008

AGENDA

-  Ley 2/2007
-  SIGA y el Censo Colegial
-  Demostración de Registro SSPP

Ley 2/2007, de Sociedades Profesionales

- **LEY 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales**
 - posibilita la aparición de una nueva clase de profesional colegiado
 - Regula la constitución de las mismas

- **Entrada en vigor desde 16/6/2007**

- **Registros de Colegios Profesionales constituidos el 16/3/2008**

- **Obligatoriedad de Registro de Sociedad en Registro Mercantil - para sociedades anteriores- previo a 16/6/2008**

Registro en los Colegios Profesionales desde 16/3/2008

Ley 2/2007

- **Definición de Sociedad Profesional**
 - Las sociedades que tengan por ***objeto social el ejercicio en común de una actividad profesional*** deberán constituirse como sociedades profesionales (SP), a través de cualquiera de las formas societarias previstas.
 - Actividad profesional:
 - ✓ Titulación universitaria oficial –TUO- o Titulación profesional para cuyo ejercicio sea necesario acreditar una TUO
 - ✓ Inscripción en el Colegio Profesional.

Sociedad Profesional

- **Exclusividad del objeto social:**
 - Las SP únicamente podrán tener por objeto el ejercicio en común de actividades profesionales, y podrán desarrollarlas directamente, o bien a través de la participación en otras sociedades profesionales
 - Sociedades multidisciplinares: las SP podrán ejercer varias actividades profesionales, siempre que su desempeño no se haya declarado incompatible por norma de rango legal o reglamentario.

Sociedad Profesional

- **Requisitos de composición:**
 - Los socios profesionales pueden ser personas físicas o SP inscritas que participan en otra SP, que no estén inhabilitadas para ejercer el objeto social o tengan incompatibilidades.
 - Las 3/4 partes del capital y de los derechos de voto, o las 3/4 partes del patrimonio social y del nº de socios en sociedades no capitalistas, habrán de pertenecer a socios profesionales.
 - Las 3/4 partes de los miembros de los órganos de administración han de ser socios profesionales, en su caso, de las sociedades profesionales.
 - Si fuere unipersonal, o si existieran consejeros delegados, las funciones de administración habrán de ser desempeñadas necesariamente por un socio profesional.

El incumplimiento de los requisitos es causa de disolución obligatoria, salvo que se regularice en el plazo máximo de 3 meses

Sociedad Profesional

- **Ejercicio de la actividad profesional:**
 - La SP únicamente podrá ejercer las actividades profesionales de su objeto social a través de personas colegiadas en su Colegio.
 - Los derechos y obligaciones de la actividad profesional se imputarán a la sociedad, sin perjuicio de la responsabilidad personal de los socios

El incumplimiento de los requisitos es causa de disolución obligatoria, salvo que se regularice en el plazo máximo de 3 meses

Sociedad Profesional

- **Obligaciones formales:**
 - Denominación social = forma social + “profesional”.
Abreviada=siglas forma social+ “p”
 - Inscripción en Registro Mercantil (inc. modificaciones al contrato)
 - Portales en internet, autonómico/estatal

- **Obligación de inscribir la SP en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional**
 - el RM comunicará de oficio los cambios a este Registro)
 - Portales en internet, autonómico/estatal

El incumplimiento de los requisitos es causa de disolución obligatoria, salvo que se regularice en el plazo máximo de 3 meses

AGENDA

- Ley 2/2007
- SIGA y el Censo Colegial
- Demostración de Registro




Plataforma de Registro Colegial: Módulo Censo de SIGA

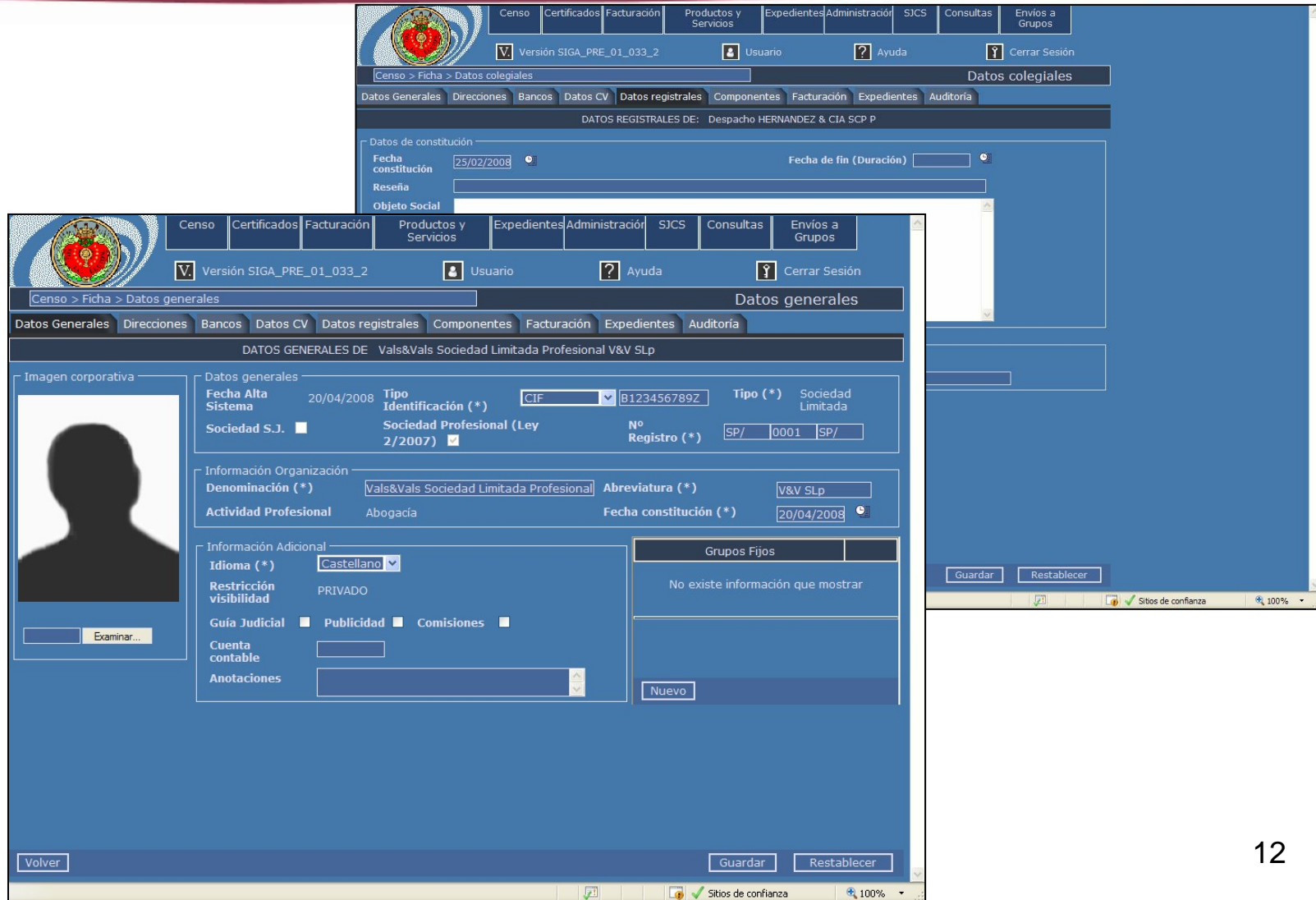
- **SIGA: Herramienta de Gestión Colegial Integrada**
 - Registro censo colegial: Módulo **Censo**
 - Sociedad Profesional es ahora una clase de Profesional Colegiado
 - Herramienta disponible a todos los Colegios y Consejos
 - Integrado con las fichas de los miembros colegiados
 - Integrado con operativas SIGA (productos y servicios, facturación, etc.)
 - SIGA-censo ya disponible en múltiples colegios
 - Esfuerzo adicional de implantación minimizado
 - Operativa de registro análogo a sociedades –no profesionales-



SIGA disponible en múltiples colegios desde 2007. RSSPP desde versión 13

AGENDA

-  Ley 2/2007
-  SIGA y el Censo Colegial
-  Demostración de Registro



Datos registrales DE: Despacho HERNANDEZ & CIA SCP P


Datos de constitución

Fecha constitución: 25/02/2008 Fecha de fin (Duración):

Reseña:

Objeto Social:

Datos generales DE: Vals&Vals Sociedad Limitada Profesional V&V SLP

Imagen corporativa:  Examinar...

Datos generales

Fecha Alta Sistema: 20/04/2008 Tipo Identificación (*): CIF B123456789Z Tipo (*): Sociedad Limitada

Sociedad S.J. Sociedad Profesional (Ley 2/2007) Nº Registro (*): SP/ 0001 SP/

Información Organización

Denominación (*): Vals&Vals Sociedad Limitada Profesional Abreviatura (*): V&V SLP

Actividad Profesional: Abogacía Fecha constitución (*): 20/04/2008

Información Adicional

Idioma (*): Castellano

Restricción visibilidad: PRIVADO

Guía Judicial Publicidad Comisiones

Cuenta contable:

Anotaciones:

Grupos Fijos: No existe información que mostrar

Nuevo

Volver Guardar Restablecer